

Proceso de Gestión Jurídica

Código: FT-GJ-002

Versión: 2

Formato de Notificación por Aviso

Vigencia desde: 02/04/2020

Barrancabermeja,

Señor (A)

JOSE ANTONIO LOZANO
SIN DIRECCIÓN

EL DIRECTOR REGIONAL DE BARRANCABERMEJA DE LA AUNAP NOTIFICA POR AVISO A:

JOSE ANTONIO LOZANO identificado con cédula de ciudadanía No. 96.189.372 de la AUTO NÚMERO 057 DE 2025, "Por medio del cual se corre traslado para que se presente alegatos dentro de la investigación administrativa cargos en contra de JOSE ANTONIO LOZANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 96.189.372, por la presunta violación al Estatuto General de Pesca, dentro de la investigación administrativa NUR 076-2023"

De conformidad con el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se remite copia íntegra del acto administrativo en mención en <u>DOS (2)</u> folios, precisando que el mismo quedará debidamente notificado al finalizar al día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

| Se le hace saber d | ue contra el | presente acto | administrativo no | procede recurso | alguno |
|---------------------|--------------|----------------|-------------------|-----------------|---------|
| De le liace bacel e | ac comma ci | probotite acto | adminimum to no | procede recurso | ar Sair |

X Se le hace saber que contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual, podrá formularse ante el Director General de la Entidad y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Cordialmente,

FELIPE ENRIQUE GUERRA OLIVELLA

Director Regional Barrancabermeja Dirección Regional AUNAP

Proyectó: LIZETH ALEJANDRA RUDAS SÁNCHEZ Revisó: FELIPE ENRIQUE GUERRA OLIVELLA



AUTO NÚMERO 057 DE 2025

| (16 DE MATO DE 2025 | (| 16 DE MAYO DE 2025 | , |
|----------------------|---|--------------------|---|
|----------------------|---|--------------------|---|

"Por medio del cual se corre traslado para que se presente alegatos dentro de la investigación administrativa cargos en contra de JOSE ANTONIO LOZANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 96.189.372, por la presunta violación al Estatuto General de Pesca, dentro de la investigación administrativa NUR 076-2023"

| CLASE DE PROCESO | CONTINENTAL |
|------------------------|---------------------|
| NUR | 076-2023 |
| CLASE DE INFRACCIÓN | TALLAS MINÍMAS |
| PRESUNTO INFRACTOR | JOSE ANTONIO LOZANO |
| IDENTIFICACIÓN | C.C. No. 96.189.372 |

EL DIRECTOR REGIONAL BARRANCABERMEJA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 13 de 1990, el Decreto No. 1071 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, Resolución Número 1622 De 2022 y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que en la presente investigación se venció el periodo probatorio y que de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 48 de la ley 1437 de 2011, el investigado podrá presentar alegatos antes de que se produzca la decisión y que en aras de garantizar el derecho a la defensa, quedará el expediente a disposición del investigado por el término de diez (10) días hábiles.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Correr traslado al presunto infractor *JOSE ANTONIO LOZANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 96.189.372,* por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibe de la comunicación del presente auto para que se presente alegatos, dentro de la investigación adelantada en su contra.

"Por medio del cual se corre traslado para que se presente alegatos dentro de la investigación administrativa cargos en contra de JOSE ANTONIO LOZANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 96.189.372, por la presunta violación al Estatuto General de Pesca, dentro de la investigación administrativa NUR 076-2023"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente auto al investigado.

ARTÍCULO TERCERO: Líbrense las respectivas notificaciones

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no proceden recursos.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los 16 días de mayo de 2025

FELIPE ENRIQUE GUERRA OLIVELLA Director Regional AUNAP Barrancabermeja

Proyectó: LIZETH ALEJANDRA RUDAS SÁNCHEZ Revisó: FELIPE ENRIQUE GUERRA OLIVELLA